



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2024-MDY

Yura, 19 de agosto del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del 2024, ha acordado;

**CONSIDERANDO:** El Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE, Provías Descentralizado, Informe N° 01021-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00444-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00683-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE, Provías Descentralizado solicita la autorización para la suscripción del Convenio de Monitoreo y seguimiento entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Yura, el cual tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS Descentralizado realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la entidad mediante Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes menores luces;

Que, mediante Informe N° 01021-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que, de la revisión del expediente emite opinión técnica concluyendo que es viable la suscripción del convenio de monitoreo y seguimiento entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Yura, por lo que solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 00444-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente autorizar la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado, resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos vigentes, asimismo refiere que dicho convenio es para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal denominado "Renovación del Puente en el Km. 15+030 de la Vía ar-711 de Yura Viejo, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", en tal sentido se deriven los actuados al Concejo Municipal, a efecto que procedan a evaluar y debatir y de ser el caso su posterior aprobación;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante Proveído N° 00683-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al Informe de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y convenio interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la autorización para la suscripción del convenio de monitoreo y seguimiento entre PROVÍAS Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Yura y autorizar a la Señora Alcaldesa Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Yura, a la suscripción del mismo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto del 2024

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO (PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 16 DE AGOSTO DEL 2024 y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este, en atención a los considerandos antes expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO,** de Provías Descentralizado y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Jorge Acosta  
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA